

RESOLUCION No. 87-2-2-1-06207

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 11 de septiembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Francisco X. Ycaza Garcés, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "R.P.A. ECUATORIANA C. LTDA."

QUE la abogada María del Carmen Castro de Gómez, en su calidad de Presidente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-1848-IL de 23 de noviembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-87-590 del 8 de diciembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía "R.P.A. ECUATORIANA C. LTDA." por SEISCIENTOS MIL SUCRES dividido en seiscientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un

Foja 2 de 2

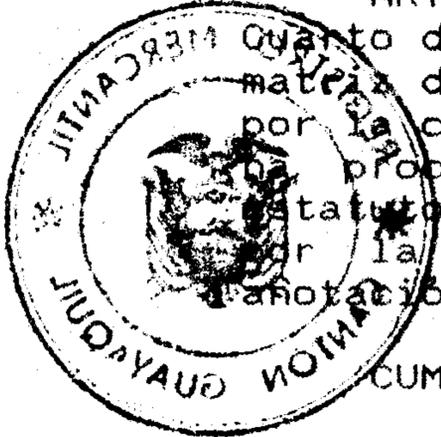
Resolución No. 87-2-2-1- **00207**  
Compañía: "R.P.A. ECUATORIANA C. LTDA."

ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública referida en el artículo anterior, por la cual se constituyó la compañía referida, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.



CUMPLIDO, vuelva el expediente.

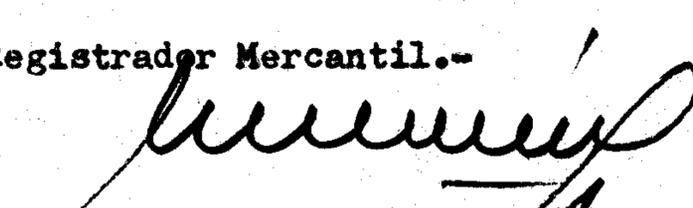
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **17 DIC. 1987**

Econ. Eufemia Uvidia Saltos  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Cod. RL8  
GE/adem  
DL:FHM  
Exp. No. 25740-83

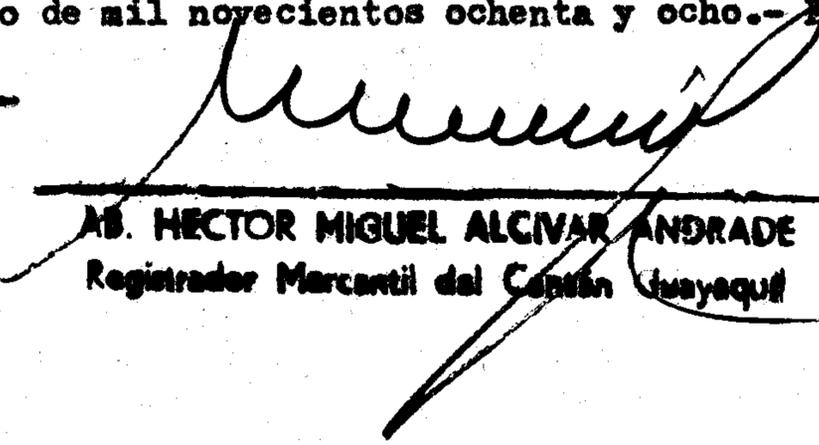
**C e r t i f i c o :** Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolu

ción de fojas 620 a 621, número 284 del Registro Mercantil y anotada  
bajo el número 355 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Enero de mil -  
novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 6.252 del  
Registro Mercantil de 1.983 ; 26.296 del Registro Mercantil de -  
1.984, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, ocho  
de Enero de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mer -  
cantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

